



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001383
FOLIO TRÁMITE: 76.487

FECHA EXPEDICIÓN: 01-diciembre-2017

NOMBRE: SENOVIO MARGARITO EDUARDO
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: TUCUMAN
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3086 INTERIOR:

PAPAS, CHURROS, SALCHIPULPOS

IMPORTE MTD: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$376.88

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p	VIERNES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p
MARTES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p	SABADO	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p	DOMINGO	SI	DE	04:00:42 p	A	09:00:42 p
JUEVES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



[Signature]
AUTORIZO

[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SENOVIO MARGARITO EDUARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El permiso que se otorga es "Semi-flujo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más mesas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto de su área.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que están en exhibición, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tangües no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso será válido sólo si se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso reguero de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no ocupar otros establecimientos.
- Después de 3 días de estar de ausente suficiente para ser considerado como "tianguero".

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El movimiento o traslado del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y áreas libres de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones en cualquier vía.
- Instalar en las banquetas de las avenidas y en los espacios de vías y parques públicos, fuentes, quioscos, exhibidores, de política o de bombas y demás a los plásticos durables y no quemables.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bebidas y exhibidores a los establecimientos al comercio en botella, remala, transición de puestos en que se vendan tangües o comidas calientes.
- Instalar en cualquier zona del término municipal, en un perímetro de 100 mts. de las unidades de venta al por mayor y minorista y pedáneo y a una distancia de 50 mts. de sistemas de tránsito, servicios comerciales y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido el uso de cualquier otro tipo de publicidad en la vía pública municipal.

[Signature]

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará origen a la no renovación del permiso provisional.